



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 A DÑA. MARINA PICAZO GUTIÉRREZ.

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se conceden incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) y en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2008 se resolvió la segunda fase de la convocatoria 2008, regulada por lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007 y en la Orden de 23 de diciembre de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a D^a. Marina Picazo Gutiérrez para la realización del programa MA IN CLASSICAL STRING PERFORMANCE a cursar en UNIVERSIDAD DE LIMERICK desde el curso académico 2008/2009.

TERCERO.- Con fecha 20 de enero de 2009 la interesada presenta escrito, solicitando el aplazamiento de su incorporación al programa incentivado en el curso 2009/2010, que es estimado mediante resolución de 13 de marzo de 2009 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que modificaba la resolución de 4 de diciembre de 2008.

CUARTO.- La interesada no se incorpora al programa incentivado en el curso académico establecido en la resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver los incentivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Orden reguladora establece como obligación de los beneficiarios incorporarse al centro de destino en la fecha prevista en la resolución de concesión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

Excluir a D^a. Marina Picazo Gutiérrez de la resolución de 4 de diciembre de 2008 por no justificar su incorporación en el programa incentivado con anterioridad al curso académico de inicio indicado en la resolución de concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: XS71VBkkqHs6f / Ir1ZNv2DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	19/01/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	XS71VBkkqHs6f / Ir1ZNv2DJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 XS71VBkkqHs6f / Ir1ZNv2DJLYdAU3n8j				